



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO OPTEC-FAIS-012-2019 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

Dictamen de Fallo Correspondiente a la Licitación OPTEC-FAIS-012-2019 para la obra: "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo Col. Centro, Cerro de Ortega". Que contiene el resultado del análisis y evaluación a que fueron sometidas las propuestas aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se mencionan:

TOFICA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.:

Las bases de licitación establecen:

4.- *consideraciones al preparar la propuesta*

4.3.-.... *En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las especificaciones de construcción, (o normativa en su caso) que debe intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asienten.*

*Los documentos que deberá integrar a su proposición en su **PARTE ECONOMICA** son los siguientes:*

E-3. *Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor*

- E-1 NO CONSIDERA VARILLAS EN CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA PARA ESCALERA MARINA
- NO CONSIDERA PIEDRA EN CIMENTACION DE CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA
- NO CONSIDERA CONCRETO EN CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA
- NO CONSIDERA EXCAVACION EN CONSTRUCCION DE REGISTRO ALBAÑAL.

- CONSIDERA RETROEXCAVADORA Y CAMION VOLTEO EN CONSTRUCCION DE REGISTRO ALBAÑAL.
- NO CONSIDERA CONCRETO EN CAJA CIEGA.
- NO CONSIDERA COMPACTADOR EN CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
- **E-3** EN EL CÁLCULO DEL SALARIO REAL DEL PEÓN CONSIDERA 6 DÍAS FESTIVOS EN LUGAR DE 7 DÍAS QUE MARCA LA LEY.
- **E-13, E-14 Y E-15** LA SUMATORIA DE LOS TOTALES DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y MATERIALES NO CORRESPONDE AL COSTO DIRECTO PRESENTADO EN LOS ANALISIS DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (DOCUMENTOS E-5, E-6, E-7 Y E-8)

CONSTRUCCIONES ALTERRA DE TECOMAN S.A DE C.V.:

Las bases de licitación establecen:

4.- consideraciones al preparar la propuesta

4.3.-.... En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las especificaciones de construcción, (o normativa en su caso) que debe intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asienten.

- **E-1** CONSIDERA CAMION VOLTEO EN DEMOLICION DE BANQUETAS
- CONSIDERA CAMION VOLTEO EN DEMOLICION DE REGISTRO ALBAÑAL

E.G. INGENIERIA CIVIL S.A DE C.V.:

Las bases de licitación establecen:

4.- consideraciones al preparar la propuesta

4.3.-.... En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las especificaciones de construcción, (o normativa en su caso) que debe intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asienten.

- **E-1** CONSIDERA CONCRETO F'C=100KG/CM2 EN CONEXIÓN A POZO DE VISITA
- NO CONSIDERA EXCAVACION EN REGISTRO ALBAÑAL

CONSTRUCASDA SA DE CV:

Las bases de licitación establecen:

4.- consideraciones al preparar la propuesta

Los documentos que deberá integrar a su proposición en su **PARTE ECONOMICA** son los siguientes:

5.4.- en el caso de las obras que contemplen descargas domiciliarias la excavación para la realización del concepto de registro tiene que ser considerada en el análisis del mismo concepto del registro ya que no se pagara una sobre excavación.

E-10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta, Este documento formara el presupuesto de la Obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

- **E-1** CONSIDERA F´C=100KG/CM2 Y REVOLVEDORA EN TRAZO LIMPIEZA Y NIVELACION
- CONSIDERA RETROEXCAVADORA EN DEMOLICION DE BANQUETAS
- CONSIDERA RETROEXCAVADORA EN DEMOLICION DE REGISTRO ALBAÑAL
- NO CONSIDERA EXCAVACION EN REGISTRO ALBAÑAL
- **E-10** CAMBIA LA VOLUMETRIA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS POR LO TANTO SU PROPUESTA NO CORRESPONDE AL CATALOGO BASE PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA.

Por lo que la propuesta de la empresa **ING. MARIO GARIVO BRAVO** cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **ING. MARIO GARIVO BRAVO**, por un importe de **\$504,694.54 (QUINIENTOS CUATRO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 54/100 MN) MAS IVA**, por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 11 de junio de 2019



ENTAMENTE

ING. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

2018-2021
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PUBLICAS



ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS